



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/CSP/rbm

CONVOCA ELECCION DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y TEORÍA DE LA ARQUITECTURA ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 18 de diciembre de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.209

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su ordinarios N° 52/2020, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante del Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista las razón allí expresada, relativa que, quien fuera designada como representante de ese departamento, mediante Decreto Universitario exento N° 3547/2020, ha sido nombrada Secretaria Académica de dicha Facultad, siendo incompatibles ambos cargos.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Burdiles, en su ordinario N° 52/2020 citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Diseño y Teoría de la Arquitectura, elijan a su

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 11 de enero de 2021**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31º y 32º del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 18 de enero de 2021** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2021
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 4 de enero
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 7 de enero
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 8 de enero
4	Fecha de la Votación.	Lunes 11 de enero
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 11 de enero
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 13 de enero
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Lunes 18 de enero
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 18 de enero
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 20 de enero
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 22 de enero

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a



SECRETARIA GENERAL
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General

